

INFORMACION SUPLEMENTARIA 2002

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

En mi opinión los administradores de ESTUDIO JURIDICO PICO DIAZ S.A. cumpliendo razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigente, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

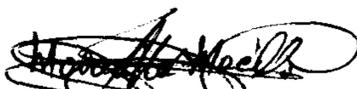
En mi opinión los administradores de ESTUDIO JURIDICO PICO DIAZ S.A., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

En mi opinión la correspondencia, Libro de Acta de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas de ESTUDIO JURIDICO PICO DIAZ S.A. Se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en cuanto a la parte contable si registra movimientos en este periodo 2002 y revisados sus archivos encuentro que están de acuerdo a lo que estipula la Ley.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes terceros bajo la responsabilidad de la Sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de ESTUDIO JURIDICO PICO DIAZ S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de Ley de Compañías.

Atentamente,


ING. MARIANA MARCILLO C.
COMISARIO
REG. No. 0.9511



15 SET. 2002